

LEY N° 11985

Creando un Juzgado de Primera Instancia y una Agencia Fiscal en la provincia de Concepción.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Créase un Juzgado de Primera Instancia y una Agencia Fiscal en la Provincia de Concepción del Departamento de Junín.

ARTICULO 2o.—Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuentidos.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuentitrés.

MANUEL A. ODRIA.

ALEJANDRO FREUNDT ROSELL.